



CONVENIO MODIFICATORIO 068/2025
AL CONTRATO P5M0033

PRIMERO CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 068/2025 AL CONTRATO P5M0033, PARA EL “SERVICIO DE GRADUACIÓN, SUMINISTRO DE ANTEOJOS Y LENTES PARA EMPLEADOS IMSS RÉGIMEN ORDINARIO EN EL OOAD ESTATAL COAHUILA 2025” QUE POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL DR. JOSÉ VALERIANO IBÁÑEZ DE LA ROSA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL COAHUILA, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA **ÓPTICAS DEVLIN, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. DAVID EDUARDO BARRERA GONZALEZ, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. CON FECHA 05 DE MARZO DEL 2025, “LAS PARTES” CELEBRARON EL CONTRATO P5M0033, CUYO OBJETO CONSISTE “SERVICIO DE GRADUACIÓN, SUMINISTRO DE ANTEOJOS Y LENTES PARA EMPLEADOS IMSS RÉGIMEN ORDINARIO EN EL OOAD ESTATAL COAHUILA 2025”, CON UNA VIGENCIA DEL 18 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, EL CUAL EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “CONTRATO”.

ASÍ MISMO “EL INSTITUTO” CONVINO CON “EL PROVEEDOR” QUE EL MONTO MÍNIMO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$768,461.97 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 97/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR \$122,953.92 (CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 92/100 M.N.) RESULTANDO LA CANTIDAD DE \$891,415.89 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 89/100 M.N.).

ASÍ MISMO, QUE EL MONTO MÁXIMO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$983,452.59 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR \$157,352.41 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 41/100 M.N.) RESULTANDO LA CANTIDAD DE \$1,140,805.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.).

II. EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL “CONTRATO”, “LAS PARTES” ACORDARON QUE DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

III. A EFECTO DE INCREMENTAR EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS “EL INSTITUTO” A TRAVÉS DE SU ÁREA CONTRATANTE, CON OFICIO NUMERO 050314617500/PREST-13548/2025 DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2025, SOLICITÓ A “EL PROVEEDOR” SU CONSENTIMIENTO PARA LA MODIFICACIÓN DE “EL CONTRATO” INCREMENTANDO EL MONTO TOTAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, PARA QUE SEN PRESTADOS, EN VIRTUD DE CAUSAS ATRIBUIBLES A “EL INSTITUTO” MANTENIÉNDOSE EL PRECIO Y FORMA DE PAGO ESTIPULADOS EN EL “EL CONTRATO”. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP).

DICHA PETICIÓN FUE ACEPTADA POR “EL PROVEEDOR”, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2025.

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ARTÍCULOS 8, PÁRRAFO SEGUNDO, 86, 93, 139, 144 Y 155 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 8.1.11.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO LO ACREDITO EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 84,264, OTORGADA EL 16 DE MAYO DE 2024, ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA 13 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO MEDIANTE OFICIO NUMERO ACDO.DN.HCT.140524/121.PDG, DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2024, QUE EMITE EL LICENCIADO MARCOS BUCIO MUJICA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, CON FUNDAMENTOS DEL ARTÍCULOS 263 Y 264, FRACCIÓN IX Y XVII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5, 57 Y 58, FRACCIÓN XI, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; ASÍ COMO 31 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL DOCTOR JOSÉ VALERIANO IBÁÑEZ DE LA ROSA, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL COAHUILA, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.



- I.3 DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.24.6, 5.3.15, 5.4.12 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **MAESTRO ALFONSO MARTINEZ PIMENTEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PERSONAL, R.F.C. [REDACTED]** FACULTADA PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DE “EL CONTRATO” Y LAS MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE “EL PROVEEDOR”, PARA LOS EFECTOS DE “EL CONTRATO” Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS ANTES SEÑALADOS
- I.4 LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL **ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**
- I.5 “EL INSTITUTO” CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **51151016**, LO QUE ACREDITA CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD **NÚMERO 0000133842-2025** EMITIDO POR LA **JEFATURA DE FINANZAS.**
- I.6 PARA EFECTOS FISCALES, LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS-421231-I45
- I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA NO. 2809 COL. LA SALLE EN SALTILLO COAHUILA, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. “EL PROVEEDOR” DECLARA QUE:

- II.1 EL **C. DAVID EDUARDO BARRERA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON **ACTA CONSTITUTIVA No. No. 201,525 DE FECHA 12 DE JUNIO DEL 2024, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LIC. AMANDO MASTACHI AGUARIO, NOTARIO PUBLICO No. 121 DE LA CIUDAD DE MEXICO**, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.2 SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN **MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA NO 31 C.P. 11520 EN MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MEXICO, TEL. 52624100 EXT 4415, 4131 Y 52624100 EXT 4415, CORREO ELECTRONICO maperez@devlyn.com.mx**

III. DE “LAS PARTES”:

III.1 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO A EFECTO DE MODIFICAR LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DEL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LAASSP.

III.2 SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE ACREDITADA, SIN QUE EXISTA MODIFICACIÓN, REVOCACIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA QUE MANIFESTAR.

III.3 EN ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO SE REALIZAN MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS O BENEFICIOS A “EL PROVEEDOR” COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, “LAS PARTES” CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “LAS PARTES” ACUERDAN MODIFICAR LA **CLÁUSULA SEGUNDA** DEL CONTRATO, MISMA QUE ESTABLECE UN IMPORTE MÁXIMO **\$983,452.59 (NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), COMO SE OBSERVA A CONTINUACIÓN:

IMPORTE INCREMENTADO: \$ 76,705.17 MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR EL ENDOSO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE A LA PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, MISMA QUE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



TERCERA. - “**LAS PARTES**” CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL “**CONTRATO**”, POR LO QUE SUBSISTEN EN SUS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES LAS DECLARACIONES, CLÁUSULAS Y ANEXOS DEL QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

CUARTA. - “**LAS PARTES**” MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, NO MEDIA ERROR, DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO O NULIFICARLO PARCIAL O TOTALMENTE.

POR LO EXPUESTO, “**LAS PARTES**” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES CON LAS MODIFICACIONES PACTADAS Y ENTERADAS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.

POR:

“EL INSTITUTO”
CARGO

NOMBRE

R.F.C.

DR. JOSÉ VALERIANO IBÁÑEZ DE LA ROSA
REPRESENTANTE LEGAL

TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA

[REDACTED]

MAESTRO ALFONSO MARTINEZ PIMENTEL
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

JEFE DEL DEPARTAMENTO
DELEGACIONAL DE PERSONAL

[REDACTED]

“EL PROVEEDOR”

C. DAVID EDUARDO BARRERA
REPRESENTANTE LEGAL
ÓPTICAS DEVLIN S.A
DE C.V.

ODE-860425-7UA

SE TESTA R.F.C. DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL LA QUE CONTIENE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 PARRAFOS PRIMERO Y CUARTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 068/2025 DEL CONTRATO P5M0033, PARA EL SERVICIO DE “**SERVICIO DE GRADUACIÓN, SUMINISTRO DE ANTEOJOS Y LENTES PARA EMPLEADOS IMSS RÉGIMEN ORDINARIO EN EL OOAD ESTATAL COAHUILA 2025**” QUE CELEBRAN EN 3 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “EL INSTITUTO” Y “EL PROVEEDOR”, CON FECHA 25 DE JUNIO DEL 2025.

IoWJbteQqEzXRWvrMjCoFsqkS0q7OuQksts05Xu07tKai/vNqWktxGyZEY47JrUZdDnZWYoisF1Qvh6R4PcqwRI9hTCPJSTrtJ/SauWPkKdy7Q8aCiyhNtawywxGH6e6s9jyyumMRwCqrnlXgLA3BaYVWmPSx
zrr5RU/11xMV2YrzUJem9+XANhv9CnqWkeF+L72zRBSOIKTtrPGotiBAfTPBFy/Q9R/jvB/1R14Xu/Pk2HM//+y1dPRcMQf1NuwdQ01PCD7X6gb8T2tHzXxvUieYrSjZhVEQXhHIpi8svyevhiKzkycc/MRI9EPK
YQtPvF26oxakLo81NQX62w==